

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: A32-ES-CB-0577 Páginas: 17
---	--------------------------------------

**Nº de expediente:** CO-CB-21-056

**Título:** Suministro de cemento C.A. El Cabril

## ÍNDICE

### ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Ginés Castillejo Mohedano	REVISADO: Víctor Manuel Rivas Cano	GARANTÍA DE CALIDAD: Julián Herrero	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Noguero Cubero	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN M.ª Aurora Saeta del Castillo
--	--	--	---	---

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CB-21-056

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro del cemento necesario para la fabricación de hormigón en el C.A. El Cabril.

Las características técnicas, requisitos y ensayos requeridos que regulan dicho suministro para cada tipo de cemento CEM I 42,5 R-SR 0 y CEM I 42,5 R-SR 3 son las explicitadas en el pliego técnico.

El suministro y entrega se realizará en entregas parciales en función de las necesidades operativas de Enresa y en condiciones de seguridad, hermeticidad y conservación. Cada entrega contará con documentación individual que avale la entrega y la realización de los ensayos preceptivos.

##### 2. División en lotes

El contrato **no es susceptible de dividirse en lotes** por la propia naturaleza del objeto del mismo, ya que se trata del suministro de un único material y de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0573

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

44111200-3 Cemento.

##### 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración

#### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 163.894,50 €, IVA incluido, por los 36 meses (3 años) de duración inicial proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0577	0	Julio 2021	3

(a) Presupuesto (sin IVA)	135.450,00 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	28.444,50 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>163.894,50 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta:

1. Necesidades de cemento:

- Programa de cierre de celdas Plataforma Sur.:
  - o 2º semestre 2023: Celda 21
  - o 1º semestre 2024: Celda 25
  
- Previsión de fabricación de contenedores CE-2a:
  - o Año 2022 – 148 contenedores
  - o Año 2023 – 159 contenedores
  - o Año 2024 – 159 contenedores
  - o Año 2025 – 159 contenedores
  
- Previsión de fabricación de otros hormigones para la instalación:
  - o Aproximadamente 225 metros cúbicos.

Total, previsión de necesidad: 1.000 toneladas

2. Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha considerado lo siguiente:

Determinación coste de tonelada (t) de cemento:

- Precio de contrato periodo 2018-2021: 129 €/t
- Estimación incremento materias primas y costes de suministro previsto: 5%

Coste estimado: 135,45 €/t

El precio del contrato proyectado se fija en términos de precios unitarios para el material a suministrar, cuyo importe no serán objeto de revisión durante su periodo de ejecución.

Conforme a los precios unitarios y a las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33 de la LCSP, asciende a 135.450,00 euros IVA excluido.

El número de unidades es estimativo. El suministro se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la compra de un específico número de unidades, ni de una determinada cantidad global, ni de la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (80%)	108.360,00 €
Costes indirectos (20%), de los cuales:	27.090,00 €
Gastos generales (15%)	20.317,50 €
Beneficio industrial (5%)	6.772,50 €

## 2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades y los conceptos presupuestarios con los que se financiará el gasto derivado del contrato, es la siguiente:

Concepto presupuestario	Importe de licitación por años			
	2022	2023	2024	2025
SO - Cemento contenedores- A	26.074,00 €	30.074,00 €	30.074,00 €	4.000,00 €
SO – Cierre Celdas-A	-----	16.254,00 €	16.254,00 €	
SO - Otros hormigones-A	4.240,00 €	4.240,00 €	4.240,00 €	
TOTAL	30.314,00 €	50.568,00 €	50.568,00 €	4.000,00 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es en base a precios unitarios.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP) es el siguiente:

Precio unitario máximo para el suministro de cemento en el C.A. El Cabril	135,45 €/t
---	------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP, dado que el precio del contrato se ha determinado mediante precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación el incremento que se produzca exclusivamente en el número de unidades a suministrar, siempre que no presenten un incremento de gasto superior al 10% del precio del contrato.

## 4. Posibilidad de modificación:

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede.

Supuestos de aplicación de la modificación:

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 148.995,00 €.

Se ha determinado considerando el presupuesto base (IVA excluido) de la licitación por la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (135.450,00 €) y el incremento del 10% en el número de unidades a suministrar (13.545,00 €), que no se considera modificación, de conformidad con lo recogido en el artículo 301.2 de la LCSP.

En la aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

a) Importe total pagadero IVA excluido	135.450,00 €
b) Incremento 10% que no se considera modificación	13.545,00 €
Total, Valor estimado (a+b)	148.995,00 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

## 6. Revisión de precios: No

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Teniendo en cuenta las cantidades estimadas a suministrar durante la vigencia del contrato (1.000 toneladas) y el precio unitario máximo de licitación (135,45 €/t, IVA excluido), el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP asciende a 135.450,00 €, IVA excluido.

La cantidad de toneladas a suministrar es estimada. El consumo real dependerá en todo momento de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de adquirir ninguna cantidad mínima durante los años de duración de este contrato

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

### 1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en el Centro de Almacenamiento de El Cabril, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Fuente Obejuna y Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), ya que es el lugar de entrega del suministro, no resultando posible, por tanto, su ejecución en las dependencias del adjudicatario.

## 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 36 meses, contados a partir del día 1 de marzo de 2022 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior.

## 3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite

**5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del cumplimiento del nivel de Garantía de Calidad exigido.

#### **1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se exigen.

#### **2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

No aplica.

#### **3. Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 70.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor anual estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

##### Empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 148.995,00 euros, importe a que asciende el valor estimado del contrato.

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

#### **4. Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, de los mismos.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Deberá presentar tres suministros que sumen al menos mil toneladas. Al menos uno de ellos deberá ser de cemento tipo CEM I 42,5 R-SR0 y/o CEM I 42,5 R-SR3.

Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Copia vigente de la siguiente documentación:
- Distintivo de calidad del producto emitido por Organismo oficialmente reconocido (AENOR o similar) conforme a las normas EN 197-1:2011 y UNE-EN196-10:2016.
  - Declaración de Prestaciones de los requisitos esenciales aplicables de la tabla ZA de la norma UNE-EN 197-1.
  - Certificado de constancia de prestaciones conforme norma EN 1971:2011 de AENOR.
  - Certificado de evaluación estadística de la producción.
  - Ficha de seguridad del producto.
  - Laboratorio acreditado, propio o concertado para la fabricación del producto. Deberán presentar una declaración responsable indicando que disponen de laboratorio propio o en caso de que el laboratorio sea externo un acuerdo o preacuerdo de colaboración o contrato o precontrato con un laboratorio acreditado.

#### Empresa de nueva creación

Conforme al artículo 89.1.h) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

### **5. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

**6. Adscripción de medios:** No se exige

**7. Garantía provisional:** No exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

No se establecen.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras?** No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor**

No se contemplan.

**2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor**

No procede.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

No se contemplan.

### 4. Puntuación máxima oferta económica

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo

Los licitadores deberán presentar el Anexo 4 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa. Dicho Anexo recogerá el precio unitario ofertado, con un máximo de dos decimales.

El precio ofertado incluirá todos los costes que graven el suministro (a excepción del I.V.A).

El importe ofertado no podrá superar el precio unitario máximo de licitación y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de determinar si una oferta está incurso en presunción de anormalidad y de otorgar la puntuación a cada licitador, se tomará como importe el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de toneladas de cemento a suministrar.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número estimado de toneladas de cemento a suministrar.

### 5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA.

##### 1. Garantía definitiva: No se exige.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, no se exige la constitución de garantía definitiva por parte del adjudicatario del contrato

##### 2. Garantía complementaria: No.

##### 3. Plazo de garantía: 6 meses desde la fecha de entrega del suministro.

#### J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Construcción e Infraestructuras del C.A. El Cabril.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considera condición especial de ejecución de carácter medioambiental, de acuerdo con el art. 202 LCSP la siguiente:

- Para garantizar la mejora de las condiciones relativas al medio ambiente el contratista garantizará, respecto del transporte del cemento hacia las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, que se realiza con vehículos de baja emisión y cuenten al menos con distintivo C por la Dirección General de Tráfico.

Asimismo, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa")."

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo (art. 202.4 LCSP).

#### L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen la siguiente obligación:

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no pueda concertar con terceros las tareas de fabricación del cemento al tratarse de una actividad crítica, dado que variaciones en la fabricación podrían alterar las propiedades químicas y con ello, las propiedades mecánicas del cemento, con el compromiso del cumplimiento de los niveles de seguridad y de los criterios de diseño de las barreras de confinamiento sobre la gestión de los residuos radiactivos.

El resto de las tareas sí son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial,

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

**O. PENALIDADES.**

No se establecen penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**P. FORMA DE PAGO.**

Mediante factura por cada orden de suministro recepcionada y aceptada por Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

**Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS**

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el siguiente precio unitario:

DESCRIPCION	Precio unitario MÁXIMO (€/tonelada) IVA excluido	Precio unitario OFERTADO (€/tonelada) IVA excluido (máximo dos decimales)
Tonelada cemento en el C.A. El Cabril	135,45 €/t	

**NOTA 1:** Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido).

**NOTA 2:** Se indicará, en el caso de subcontratación, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0577	Revisión: 0	Fecha: Julio 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA

ENTIDAD

.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA